

Inventario Topográfico:

Sis/ 2473 - Cuentas Municipales
ALZA 1846 y sis.

ARCHIVO PROVINCIAL
TOLOSA A3065

1

redes bat:

Cuentas municipales de la Población de Alza corres-
pondientes al año económico de 1.º de Julio de 1865
30 de Junio de 1866.

Año de 1866.

Cuenta que yo D. José María de Echiberna Depositario de Propios y Arbitrios de esta Poblacion doy á los Señores del Ayuntamiento de la misma de lo producido por aquella desde primero de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco hasta hoy día de la fecha y cantidades que se satisficieron en virtud de libramientos expedidos por el Señor Alcalde pedáneo de la misma y es en la forma siguiente.

Cargo.

R. P. P. S.

Primero me hago cargo de diez y siete reales y setenta y siete céntimos que en las Cuentas del año anterior resultaron en favor de la Poblacion.

17-77

Tambien me hago cargo de mil novecientos treinta y seis reales que estan reservados en mi poder para la adquisicion y conduccion de nuevas pesas y medidas.

1.936-00

Asimismo me hago cargo de mil veinte reales que he recibido de Francisco Yara por la venta de la Casa Concesid.

N. 020-00

Del mismo modo me hago cargo de sesenta y cuatro reales recibidos de Don Angel Liceaga por la venta de la Casa Carniceria.

640-00

Producto de Arbitrios.

Me hago cargo de diez y seis mil setecientos reales recibidos de Don Maria Urquiza por el impuesto del vino con su pesa.

16.700-00

Tambien me hago cargo de mil ochocientos reales recibidos de D. Mariano Bonales por

2.0313-77

Suma anterior 20.313.-77
 la orden de abagnandiente 1.800.-##
 Asi mismo me hago cargo de ocho mil reales re-
 caudales en el mismo dario para la dotacion del
 Curioso Titular 8.000.-##
 Cargo total 30.113.-77

Gasto.

por y

Gastos obligatorios del Ayuntamiento.

Satisfecha al Depositario cuatrocientos veinte y dos
 reales por su Salario segun libramiento n.º 1. 422.-##
 Satisfechos tambien al Secretari mil cien reales por
 su Salario segun libramiento n.º 2. 1.100.-##
 Satisfechos tambien al Alcaide seiscientos reales
 por su Salario segun libramiento n.º 3. 600.-##

Gastos de oficina, impresiones y libros.

Al Secretari por los gastos de oficina segun li-
 bramiento n.º 4 y cuenta que acompaña 400.-##
 A la M. N. y M. I. Provincia de Guipuzcoa
 por la insercion al Boletin oficial segun Placido
 colocado en su lugar 166.-68
 Al Sr. Director de la Compañia de Seguros mutuos
 contra incendios segun Placido colocado en su lugar.
 A la Cartera por ciento setenta y siete sellos de á
 cuatro cuartos que cumple para el franqueo de la
 correspondencia oficial segun libramiento n.º 5. 83.-29
 A la misma Cartera por su Salario segun li-
 bramiento n.º 6. 72.-##

Yntervenc. p.ública.

Al Maestro D. Francisco Teto por su Sala-
 rio segun libramiento n.º 7. 2900.-##
 5.541.-82

Suma anterior 354² 82

A mismo Maestro D. Francisco Soto por el gasto del material de la Escuela segun libramiento n.º 8. 725-##

A la Maestra D.ª Fernanda Aguirre por su salario segun libramiento n.º 9. 1.400-##

A la misma Maestra D.ª Fernanda Aguirre por el gasto del material de la Escuela segun libramiento n.º 10. 275-##

A D. José Etuban Arac mil reales adelantados por la renta de dos años por el nuevo local de la Escuela de niñas y habitacion de la Maestra y su familia a razon de quinientos al año segun libramiento n.º 11. 1.000-##

A Antonina Erasoquin por arreglar la Escuela de niñas segun libramiento n.º 12 y cuenta que acompaña 814-76

A Domingo Yusta por la habitacion que ha ocupado la Maestra y su familia en varios meses segun libramiento n.º 13. 448-##

Cargas.

A las Morjas de Ventoria por el Censo que tienen a su favor y contra esta poblacion en virtud de escritura otorgada a 10 de Agosto del 1763 por testimonio de D. Juan Proencina de Sarria, siendo su Capital 350 ducados al 3 por % segun libramiento n.º 14. 115-50

A Administrador judicial D. Eugenio Arce por un Censo que tiene esta poblacion contra si y a favor del fincado D. Felipe de Arce, siendo su Capital 300 ducados al 2 por % cuya fundacion no puede explicarse, por cuantos desapareció 9.820-88

Suma anterior 9.820-08
 del Archivo entre otros Documentos en la última
 guerra, según libramiento n.º 15. 66-11
 Entregados al Sr. Tesoro de la Beneficencia de la
 Ciudad de San Sebastián según libramiento n.º 16. 1.500-11

Gastos de Iglesia.

Al Predicador de San Marcial, Patron de esta
 Póblacion según libramiento n.º 17. 60-11
 Al Sr. Vicario por las publicaciones que ha hecho
 según libramiento n.º 18. 24-11

Funciones públicas.

A Francisco Yraza por las represas que dió las
 fiestas de San Marcial, Patron de esta según li-
 bramiento n.º 19 y cuenta que acompaña. 220-11
 Al Familiar Don Echaride y su compañero por
 haber tenido en las mismas fiestas instrumen-
 tos músicos según libramiento n.º 20. 180-11

Obras públicas.

Entregados á Don Berro por la composición del
 Camino que cae entre la Fábrica de Pava y
 Santa Bárbara según libramiento n.º 21 y
 cuenta que acompaña. 400-11
 Entregados á Marcial Arrieta por la compo-
 sición del Camino que cae entre Balerdiñe y
 Bancitegui según libramiento n.º 22 y cuenta
 que acompaña. 600-11
 Entregados á Marcial Arzac por la compo-
 sición del Camino que cae entre Matirac y
 La Carretera según libramiento n.º 23 y
 cuenta que acompaña. 971-11

13.841-08

Suma anterior. 13.841-08
 Entregadas á Francisco Del Puerto por Man-
 guar, pintar y componer las Casas Consiste-
 rial, Carriceria y la que vive el Curiano se-
 gun libramiento n.º 21 y Cuenta que acom-
 paña 900-##

Gastos extraordinarios.

Al Curiano Titular por su comanda de se-
 gun libramiento n.º 25. 8.000-##
 Al Pelajero por cuidar el Hospital de la San-
 roquia segun libramiento n.º 26. 40-##
 A D. Elias Cuytano de Ormaiztegui por
 sus honorarios de la formacion de los Planes,
 Presupuestos, condiciones, mediciones para el
 Campo Santo nuevamente edificado segun
 libramiento n.º 27. 1.370-##
 Al Agacil Urbita por los viajes que
 se prestaron a S. M. la Reina segun libra-
 miento n.º 28 y Cuenta que acompaña. 600-##
 Para la adquisicion y conduccion de nuevas
 piezas y medidas, segun libramiento n.º 29. 1.936-##
 A Antonino Brancopio por haber hecho
 un Armario para custodiar los papeles de
 la Solucion segun libramiento n.º 30 y
 Cuenta que acompaña. 112-##
 A D. Jose Antonio de Pasteneza por los
 estancias de Jose Maria Arcepi de en la
 Casa de Socorro de Tolosa, segun Recibo
 cobrado en su lugar. 195-##

 26.994-08

Suma anterior... 26.994-58

Al Notario D. Teodoro Garron por haber recitido delaciones a tres Carabineros segun Recibo colocado en su lugar. 130-58

A D. Teodoro Concha por arcepto de un juego de pesas, segun Recibo colocado en su lugar. 40-50

A Antonino Brangueira por las reparaciones que ha hecho en la habitacion del establo, en la del errandataru de la Casa Concejal y obras que se han hecho para comunicar el arroyo por el transito de la cuenta de rinos, segun libramiento n.º 31 y Cuenta que acompaña. 1.920-58

A Vicente Obispo por el reconocimiento del ganado, segun libramiento n.º 32. 100-58

Data total. 29.184-58

Resumen.

Cargo. 30.113 r. y 77 c.

Data. 29.184 r. y 58 c.

En favor de la Poblacion 1.929 r. y 19 c.

De manera que importando el Cargo treinta mil trescientos trece reales y setenta y siete centimos y la Data veinte y nueve mil ciento ochenta y cuatro reales y cincuenta y ocho centimos, resulta en favor de la Poblacion un alcorno de novecientos veinte y nueve reales y diez y nueve centimos, salvo error involuntario. A los treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. José M. de Echeverria

Suplemento del día 1.º de Agosto de 1866.

Examinada esta Corporacion de la Cuenta precedente con los Documentos justificativos de los ingresos y Data que la acompañan producida por el Depositario D. José Maria de Loberria correspondiente al año economico de primer de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco a treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, despues de reconocida y discutida con toda detencion y cuidado, se acuerda que quede de manifiesto en la Secretaria, previa comunicacion, desde el cinco del mes actual hasta el veinte inclusive para que cualquiera vecino pueda comparecer de ella. Asi lo acordaron sus mercedes en el celebrado de este día, y firmen los que saben escribir, previniendo que el presente no asista por hallarse en ultramar, de que certifico.

El Alcalde Jefe
Felisiano de Casares

Los Regidores
Miguel Antonio de Casares

El Jefe
Miguel Antonio de Casares

José Maria Aguirre
José Jacinto de Sabaca
Pedro Noteta

El Secretario
Pedro Murrugueta

Ayuntamiento del día 21 de Agosto de 1866

Habiendo reunido el Ayuntamiento compuesto de los señores D. Feliciano de Casares Alcalde Jefe, D. Miguel Antonio de Casares, D. José María de Arce, D. José Jacinto de Zabala, D. Pedro Pórtola y D. José Bernardo de Arce Regidores y D. Miguel Arrillaga Síndico ^{en una con} D. Santiago de Legueta, D. Longinos de Yraun, D. Pedro Otarraga, D. José Esteban Arce, D. Valentín Zugasti, D. Miguel Chiralt, ^{de esta vecindad} D. Juan José Elizalde y D. Ignacio Arista, en concepto de mayores contribuyentes, se procedió al nombramiento de la comisión que examine y censure para el día quince de Setiembre próximo venidero las cuentas de propios y arbitrios que anteceden con los Documentos justificativos de ingresos y gastos que las acompañan, y de unánime conformidad se eligieron por tales a D. Francisco Soto, D. Antonina Errasquin y D. Miguel Atorrasa-gasti, y dando por terminada este acto firman las que saben escribir, previniendo que el Fomento no asista por hallarse en ultramar, de que certifico.

El Alcalde Jefe
 Feliciano de Casares
 Los Regidores
 Miguel Antonio de Casares

Don Juan Ariza
 Don Jacinto De Labaca
 Pedro Boteta

El Indico
 Miguel Arrillaga

Mayores Contribuyentes

Santiago de Siquelaz

Pedro Olarraga

José María de Arce

José Esteban de Arce

Antonio de Ugast

El Secretario

Pedro Marrigón

Nuestro Ayuntamiento de la Poblacion de Mra.

En virtud de la Comision que V. A. se ha servido conferirnos por el Decreto que precede, hemos reconocido con toda atencion y cuidado las Cuentas de propios y arbitrios presentadas por el Depositario de V. A. asi que los Documentos justificativos de ingresos y gastos que las acompañan, y no especificados por su reparo á ellas, si V. A. lo considera conveniente, podria presentarnos su aprobacion,

no obstante U. dispondrá lo que creyese mas conve-
niente, y es cuanto podemos manifestar sobre el particu-
lar. A las 14 de Setiembre de 1866,

11

Francisco Goto

Antonio Enaquin

Miguel Novasargastis

Agustamiento del día 15 de Setiembre de 1866,

Enterada esta Corporacion de la Censura que precede, y no
apreciandola tampoco poner reparo alguno a las cuentas
de propios y arbitrios de esta Villa que en ella se re-
lacionan, acuerda aprobarlas de su parte, y que se remi-
tan a la Excmo Diputacion de esta Provincia para su
premiar aprobacion, como esta mandado. Asi lo acuerda-
ron sus mercedes en el celebrado de este dia, y forman
los que saben escribir, previniendo que no existia el
temiente por hallarse en ultramar, de que certifico

El Alcalde pedáneo
Feliciano de Casarés

Los Regidores
Miguel Antonio de Casarés



En cumplimiento de lo que V. A. me tiene ordenado en su Cédula de fecha 23 de Febrero de 1863, adjuntas le remito, por duplicado, las Cuentas municipales de esta Pedanía correspondientes al año económico último pasado, á fin de que, mereciendo su superior aprobación, tenga á bien decretarlas uno de los dos ejemplares.

Dios guarde á V. A. muchos años. Alca 28 de Octubre de 1864.

Miguel Antonio de
Carmona
C. P.

M. A. y M. L. Provincia de Guipúzcoa.

Edosa.

Sección 1ª Negociado nº 18 Año de 1823 Legajo 105.

Materia que comprende.

Correspondencia que trata de la diferencia ocurrido entre el Ayuntamiento de Zubu y su población de Ahoa a consecuencia de haberse instalado aquel en la casería de Miracant, del término de esta.

→ Carta del Ayuntamiento de la N. Población de Ahoa y sus comisionados a la Diputación de la Prov. de Guipuzcoa. suplicando, solicitan que los individuos del Ayuntamiento de la N. y C. Ciudad de Zubu reparados de la decisión arbitraria de la Casa de Miracant que le han designado para sus sesiones pasen a otra de su jurisdicción y gobierno privativo

En definitiva, informan que la Casa de Miracant esta situada en territorio de la Población de Ahoa. y pide al Ayuntamiento Realista de Zubu que desaloje estas dependencias y pasen a otra de su jurisdicción.

- Existen referencias a lo fecha 7 Marzo de 1820
- Finalizan diciendo "que en el caso negado de no acceder a esta solicitud que se procesa solamente no se entrometan ni injeriran en las reglas subnativa que ante del 7 de Marzo ejeria el Ayuntamiento representante.

Ahoa, Abril 26 de 1823
Por el N. Ayuntamiento de Ahoa
sus comisionados / Jua Fco de Aroz / Jph Bando de Aroz

Ademas se afirma que la poblacion de Abasco
solamente aspira a la quietud, y a que se disponga
que se componga de 2 Regidores, 2 Diputados y
1 sindaco del comin, y que este se
considere con la autorizacion y respeto que
se merece el cargo.

→ El Ayuntamiento de la Ciudad de Suza responde
y comunica a la Diputacion lo siguiente:
que Abasco es uno de los partidos de Suza,
sin territorio propio, situada en jurisdiccion
privativa de la misma Ciudad, y sujeta en
lo civil y criminal a los Alcaldes de ella.
y que aunque Abasco tiene una feligresia en
el ~~esp~~ determinado para los espiritual.
Sentado por ese principio cierto, he pedido
y debido muy bien instalarse el Ayuntamiento
Provisional de la Ciudad de Suza en la Caseria
de Miracost que radica en la misma jurisdiccion
y mucho + inmediato a la Ciudad, sin que sea
capex de - - - Abasco, que no tiene titulo
ni representacion alguna tampoco, para
impedir al Ayuntamiento la designacion
hecha del edificio para sus sesiones
y mucho menos para establecer arbitrios
sobre artículos de consumo.

--- con exclusion de Abasco que carece de
territorio propio.

• Ayunt. de Suza → ve con desagrado a cualquier
actuale - - - que por lo ves experiment
de Abasco.

Sus llamados regidores no son más que
unos delegados de los Alcaldes de la
Ciudad para el servicio de justicia
y del Ayuntamiento.

Regidores, Diputados y Promovido sindico
que no debe haber en Abasco no puede
concederle la Ciudad caracter de Ayuntamiento

Ayuntamiento
de
Miracost
4 Mayo 1823
El Ayunt. Ciudad
de Suza

(Sigue.)